



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION DE PRENSA

Colonia 1206 1er piso. Tel 902. 2312. Fax 908. 0620

www.mrree.gub.uy

E-mail: dipr14@mrree.gub.uy

Información de prensa

Controversia en el ámbito del MERCOSUR:

Omisión del Estado argentino en adoptar medidas apropiadas para prevenir y/o hacer cesar los impedimentos a la libre circulación derivados de los cortes en territorio argentino de las rutas 136 y 135 de acceso a los Puentes Internacionales General San Martín (Fray Bentos-Puerto Unzué) y General Artigas (Paysandú-Colón) que unen Argentina y Uruguay.

La República Oriental del Uruguay planteó oportunamente a la República Argentina una controversia, en el ámbito del MERCOSUR, por el tema arriba referido, solicitando al Tribunal Arbitral Ad Hoc que decida:

1. Que la República Argentina ha incumplido sus obligaciones derivadas de la normativa MERCOSUR por la omisión del Estado argentino en adoptar medidas apropiadas para prevenir y/o hacer cesar los impedimentos a la libre circulación derivados de los cortes en territorio argentino de las rutas 136 y 135 de acceso a los Puentes Internacionales General San Martín (Fray Bentos-Puerto Unzué) y General Artigas (Paysandú-Colón) que unen Argentina y Uruguay, y

2. Que, de reiterarse los impedimentos a la libre circulación antes referidos u otros de similares características, la República Argentina debe adoptar las medidas apropiadas para prevenir y/o hacer cesar los impedimentos a la libre circulación y garantizar la libre circulación con la República Oriental del Uruguay.

Al mismo tiempo, cabe destacar que Uruguay también reservó oportunamente y en forma expresa sus legítimos derechos de reclamación por los daños y perjuicios ocasionados por los cortes de ruta.

Los días 9 y 10 de agosto de 2006 tuvo lugar la audiencia convocada por el Tribunal Arbitral Ad Hoc con la participación de las dos Partes en esta controversia, durante los cuales se recibieron las declaraciones de 6 testigos presentados por Argentina y de 11 testigos presentados por Uruguay. Asimismo, en dicha oportunidad se realizaron los alegatos verbales por ambas Partes.

Para finalizar, cabe señalar que el plazo de que dispone el Tribunal Arbitral Ad Hoc para dictar el Laudo Arbitral vence el próximo 7 de setiembre.

Montevideo, 10 de agosto de 2006.